



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00044520- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00044520- -UNC-ME#FCC en el cual la Prof. Natalia Raquel GONTERO solicita licencia con goce de haberes en su cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teorías Sociológicas II de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. GONTERO ha obtenido una beca del programa "Move la América" de la Coordinación para el Perfeccionamiento del Personal de Educación Superior –CAPES-, fundación subordinada al Ministerio de Educación de Brasil.

Que la beca denominada *DOCTORADO SANDUÍCHE* le permitirá complementar sus estudios de doctorado en la Universidad Federal de Rio de Janeiro, en el programa de posgraduación en sociología y antropología (PPGS/UFRJ).

Que presenta un listado de las actividades académicas a desarrollar, todas ellas pertinentes al campo disciplinar y que constituirán un aporte a la Unidad Académica en general y a las asignaturas de la orientación del Ciclo Superior en la que la docente se desempeña.

Que la estadía en el extranjero tendrá lugar desde el 12 de mayo y hasta el 20 de julio de 2025.

Que el pedido se enmarca en las previsiones normativas la Resolución Rectoral N° 1600/2000.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otórgase licencia con goce de haberes a la Prof. Natalia Raquel GONTERO, Legajo N° 44.787, en su cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teorías Sociológicas II de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 12 de mayo y hasta el 20 de julio de 2025.

Artículo 2°: La Prof. GONTERO, deberá presentar, dentro de los tres (3) meses de su regreso, un informe completo de la tarea realizada, incluyendo bibliografía, resultado de sus investigaciones, estudios, enseñanzas y observaciones personales.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Inclúyase en el Digesto Electrónico. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación Académica. Cumplido, gírese al Área de Personal y Sueldos para notificar a la interesada. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.